ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día tres de octubre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, y los Directores Adjuntos, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

"""1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

"""2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5)Solicitudes, 5.1)Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, 5.3) Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética, 5.4)Gerencia de la Región Central, 5.5)Unidad Jurídica, 5.6)Unidad de Secretaría, 6)Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

"""3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

"""4) Informes del señor Presidente

"""4.1) El Señor Presidente informa que todavía se están sosteniendo reuniones sobre la prórroga del contrato No. CEL-4168-C con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

"""4.2) El Señor Presidente informa que este día se reunió con los Gerentes y se les ha dado lineamientos sobre el pago de viáticos y horas extras, ya que durante mucho tiempo no ha habido el debido control sobre estos pagos y por ende ha habido despilfarro de dinero; además, se les ha solicitado que toda solicitud para aprobación de la Junta de Gobierno, de Ordenes de Cambio o prórrogas, deberán estar bien fundamentadas y justificadas técnicamente.

"""4.3) El Señor Presidente informa que se han suspendido las asambleas informativas del Sindicato, estas se podrán realizar siempre y cuando el señor Presidente las autorice, por lo que todos los empleados de ANDA que pierdan tiempo en eso, se les hará el respectivo descuento.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

"""5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

"""5.1.1) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-30/2011-PEIS, que comprende la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTON TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (PROYECTO 4594), ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-30/2011-PEIS, que comprende la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (PROYECTO 4594), ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS".
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$759,707.13) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS 2009-2011), de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forma parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las cuales en cumplimiento al artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas de la obra y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central como solicitante.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas

[&]quot;""5) Solicitudes

instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2011-PEIS, que comprende la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTON TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (PROYECTO 4594), ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS".

"""5.1.2) A solicitud de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa al Contrato de Suministro No. 91/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA MANGUERAS, ACOPLES Y BOMBA ACHICADORA".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.13, Acta No. 69, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2010, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-27/2010, referente al "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLES Y BOMBA ACHICADORA" a CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. Suscribiéndose el Contrato de Suministro No. 91/2010, para el plazo de 70 días calendario, contados a partir del día en que el Contratista reciba la copia del contrato certificado por Notario, la entrega fue realizada el día 17 de enero de 2011.
- II. Que mediante acuerdo número 7.3, Acta No.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2011, se aprobó la modificación del acuerdo número 6.1.13, de fecha 7 de diciembre del año 2010, del contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010 "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLES Y BOMBA ACHICADORA", en el sentido de cambiar "70 días Calendario", por "70 días Hábiles", contados a partir del día siguiente en que El Contratista reciba la copia del contrato certificado por Notario.
- III. Que mediante acuerdo número 7.2.4, Acta No.16 de fecha 12 de abril de 2011, se aprobó la prórroga al plazo del Contrato de Suministro número 91/2010, por el plazo adicional de 10 días hábiles adicionales, siendo el nuevo plazo contractual de OCHENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del 17 de enero al 13 de mayo de 2011.
- IV. Que mediante nota de fecha 26 de septiembre del 2011, el Administrador del Contrato, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el contratista no cumplió con la obligación de entregar el suministro objeto del Contrato de Suministro 91/2010, dentro del plazo establecido, asimismo, requiere el inicio del proceso sancionatorio correspondiente por el incumplimiento de la primera entrega y por el camión pendiente de entregar, detallando además los días de retraso de los camiones cisternas, según el siguiente detalle:

Ítems	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido	Fecha de Entrega	Días de Mora
4 camiones entregados	\$68,365.00	\$273,460.00	20 de mayo de 2011	4 días
1 camión (pendiente	\$68,365.00	\$68,365.00	Pendiente de entregar	84 días
de entrega)			a la fecha	

- V. Que el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que "Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso..."
- VI. Que por lo antes expuesto la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la aprobación para dar Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por el incumplimiento de la primera entrega y por el camión pendiente de entregar objeto del Contrato de Suministro No. 91/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010, referente al "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLES Y BOMBA ACHICADORA".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por el incumplimiento de la primera entrega y por el camión pendiente de entregar objeto del Contrato de Suministro No. 91/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010, referente al "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLES Y BOMBA ACHICADORA".
- 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
- 3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

"""5.2) Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

A solicitud de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para proceder a la Contratación Directa de los Servicios de Publicidad Institucional al 31 de diciembre del año 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el 6 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato de Servicio No. 26/2011, derivado de la contratación Directa No. CD-11/2011, denominada "Servicios de Agencia de Publicidad para el Diseño, Producción e Implementación de la Campaña Publicitaria de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para el año 2011", entre ANDA y la Sociedad POLISTEPEQUE COMUNICACIÓN Y MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá utilizar como abreviatura POLISTEPEQUE, S.A. DE C.V. la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 3.1, tomado en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2011; el cual por haberse ejecutado la totalidad de las obligaciones contractuales de conformidad al Artículo 92 de la LACAP, ha cesado sus efectos.
- II. Que es responsabilidad de la Institución comunicar de forma oportuna y responsable, cada una de las políticas de esta administración; la cual se está trabajando con transparencia, en apoyo a cada circunstancia que conlleva la consecución de los Planes de Gobierno, y por ello es indispensable que

- todos los usuarios de la ANDA, tengan acceso a la información del que hacer y las normativas que la rigen de manera sencilla y vistosa.
- III. Que en vista de la necesidad de informar a los diferentes públicos de la ANDA, sobre imprevistos surgidos como: la emergencia por el sabotaje en tuberías madres, la divulgación de licitaciones para los diferentes proyectos, la campaña de concientización en el ahorro del agua, dar a conocer la ejecución de desconexiones a usuarios que tenían cuotas fijas de \$2.29, entre otros, con esta serie de eventos que no estaban incluidos en las estrategias de comunicaciones para el presente año, se agotó el presupuesto asignado; Por lo que la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicita se realice un nuevo proceso de contratación directa bajo los mismos términos de referencia en que se adjudicó el Contrato de Servicio No. 26/2011, recién finalizado.
- IV. Que a la fecha se encuentran pendientes la divulgación de licitaciones, adjudicaciones, ejecución de proyectos e información de interés nacional, en lo que falta del año. Además de completar las estrategias de comunicación planificadas para todo el año, como campañas educativas, la conmemoración de los 50 años de existencia de la Institución, los logros alcanzados por la actual administración, la divulgación de la inversión y la generación de empleos, aspectos de los cuales resulta necesario informar a nuestros usuarios y a la población en general.
- V. Que siempre bajo la nueva visión de gobernar, la ANDA requiere que la responsable de manejar su publicidad sea una Agencia que tenga la capacidad y experiencia en planificación de medios como: Radio, Televisión, Prensa e Internet, así como medios alternativos; consecuentemente que sea productora en general, tanto de televisión como de material escrito; de preferencia que sea especialista en publicidad gubernamental; que facilite información objetiva, con una visión global de país, bajo los conceptos de innovación, proactividad, creatividad y efectividad, que facilite la promoción de la Institución a nivel nacional e internacional y busque aprovechar cada una de las circunstancias y momentos de logros.
- VI. Que no obstante, ser la publicidad una necesidad de la ANDA, ésta debe ser congruente con las políticas y lineamientos del Gobierno Central, proyectando una imagen unidireccional, ya que obedecen a los mismos objetivos, con una misión y visión comunes, como parte de una política unificada; por lo que, deben armonizarse en la mayor medida posible, la imagen publicitaria institucional de ANDA con el Gobierno Central. Que sea una empresa especialista en publicidad y marketing gubernamental, marketing social, político, promocional, que permita a la Institución de manera sostenida mejorar la imagen.
- VII. Que tal y como se estableció en el acuerdo número 6.4, tomado en sesión de fecha 7 de septiembre de 2010, celebrada por esta Junta de Gobierno, la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas ha realizado un estudio de mercado, en el cual se determinó que de las empresas existentes en el medio, solo una de las que operan en el país cumple con lo requerido por la ANDA, especialmente en lo que se refiere a la amplia experiencia en el asesoramiento de estrategias gubernamentales a nivel internacional, además

- de que cuenta dentro de su estructura de producción propia, lo cual genera baios costos.
- VIII. Que la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas considera que es de beneficio para la institución continuar con los servicios contratados anteriormente, a fin de mantener la línea gráfica con la que se inició el proceso de cambio de imagen institucional y la efectividad de los mensajes publicados. La continuidad de la línea gráfica y editorial que dio inicio en mayo del presente año, está enmarcado en el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno Central, que busca objetivos estratégicos de la Política de Gastos, optimizando el uso de los recursos, mejorando la eficiencia y eficacia de la inversión, según numeral 132 de dicho plan.
- IX. Que para la nueva contratación del servicio de publicidad, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- X. Que el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la Contratación Directa, como un mecanismo por el cual, la Institución puede contratar directamente con una persona natural o jurídica sin un procedimiento de licitación pública, siempre que se mantengan los criterios de competencia y se tomen en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, y siempre que se presente por lo menos una de las condiciones consignadas en el artículo 72, literal "c" de la mencionada Ley, tal como se suscita en este caso, por tratarse de un proveedor único de servicios, y que conviene a las necesidades e interés técnicos y económicos de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Autorizar con base a lo establecido en el artículo 72 literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa para la adquisición de "Servicios de Agencia de Publicidad para Diseño, Producción e Implementación de Campañas".
- 2. Adjudicar la Contratación Directa denominada "Servicios de Agencia de Publicidad para Diseño, Producción e Implementación de Campañas" hasta diciembre de 2011, a la Sociedad POLISTEPEQUE COMUNICACIÓN Y MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá utilizar como abreviatura POLISTEPEQUE, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por ser la única empresa que reúne lo requerido para esta contratación.
- 3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que proceda a realizar todas las diligencias necesarias para la referida contratación.
- 4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

A solicitud de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe presentado por la ingeniera Ana Cecibel García de Mayorga el cual se detalla de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Actualmente la mayoría de sistemas de bombeo para su funcionamiento dependen del consumo de energía eléctrica. ANDA representa alrededor del 13% de la demanda de energía eléctrica a nivel nacional (512 GWH por año con una facturación de 53 millones, datos del año 2010).

Consientes de la necesidad de optimizar el consumo de energía eléctrica y minimizar el impacto ambiental, se propone abordar de manera integral la problemática energética de ANDA.

Ya se cuenta con estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a tres sistemas de agua potable en el año 2008, evalúa y propone un plan de medidas para el aumento de la eficiencia de las instalaciones con un ahorro estimado del 30%, lo que representaría \$1.6 millones al año, solo en los tres sistemas analizados.

Además con el apoyo de la Cooperación Técnica de JICA, dentro del Proyecto de Desarrollo de Capacidades de ANDA para el Mejoramiento Operacional (PRODECANDA), se está por finalizar un Plan de Ahorro de Energía, dirigido inicialmente en la Región Metropolitana, debido a que consume aproximadamente el 76% de la energía eléctrica a nivel institucional.

<u>Implementación Programa de Gestión en Eficiencia Energética en ANDA</u> Obietivo General

Implementación de programas de gestión en Eficiencia Energética para optimizar el recurso energético en sus instalaciones.

Objetivos Específicos

- Identificar oportunidades de ahorro.
- Optimizar el consumo de energía a través de la modernización de diseños y equipos.
- Aplicar tecnologías eficientes ahorradoras de energía eléctrica.
- Evaluar Técnica y Económicamente oportunidades para ahorro de energía eléctrica.
- Utilizar de energías renovables

¿Qué es el Programa de Gestión?

- Asegurar la función gerencial.
- Administrar eficientemente el recurso energético.
- Lograr el menor gasto energético.
- Reducir la contaminación ambiental por cada m3 producido.
- Implementar la estructura organizacional y los recursos necesarios para su implementación

Aspectos que se consideran en el Programa de Gestión en Eficiencia Energética ACCIONES: cambios de hábitos, prácticas de operación, costumbres de mantenimiento etc.

CAPACITACION: a todos los niveles de la Institución, orientados en dos grandes objetivos: Concienciar y Trasmitir la experiencia del equipo de ahorro de energía MEDICION:

¿Donde, cuando y cuanta energía se está utilizando en cada bomba o motor

de cada uno de los sistemas de bombeo? ¿Cuáles son los equipos más consumidores? TECNOLOGIA:

¿Dónde se pueden incorporar equipos de alta eficiencia?

¿Cuales son nuestros equipos más eficientes?

¿Qué adaptaciones Tecnológicas podemos implementar?

¿Dónde podemos automatizar los equipos de bombeo?

CREAR INDICADORES DE DESEMPEÑO:

Crear indicadores de comparación como: kwh/m3, \$/Kwh, Índice de Eficiencia Física (%), Índice de continuidad del servicio etc. para demostrar que es factible obtener ahorros con programas de Eficiencia Energética. Resultados esperados:

- Reducciones del 5% al 10%, en el periodo de corto plazo.
- Reducciones entre el 10% y el 40%, en el periodo de mediano y largo plazo. Medio Ambiente:

Debido a que los programa de eficiencia energética están íntimamente ligados con beneficios al medio ambiente, ya que al obtener ahorros en el consumo de energía eléctrica se redujo las emisiones gases efecto invernadero, por lo que si se logra se ahorra el 30% del consumo de energía eléctrica en ANDA, se dejaría de emitir aproximadamente 107,686 toneladas de CO2, lo que además de disminuir la contaminación ambiental, estos se convierten en bonos de carbono que como institución se puede vender por lo que significaría ingresos extras en aproximadamente \$1,292,238 anuales. Además se está contribuyendo a la diversificación de la matriz energética del país debido a la demanda que como Institución se tiene.

Conclusiones

- ANDA se convierte en una institución modelo.
- Contribución a la diversificación de la matriz energética del país.
- Emplear un enfoque de dirección, en el uso eficiente del agua y la energía.
- ANDA aumenta la cobertura, se moderniza, reduce costos de operación, disminuye el consumo de energía eléctrica y utiliza energías renovables
- ANDA reduce la emisión de gases efecto invernadero (CO2), contribuyendo a la vez a la modernización y la autosostenibilidad.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe, el cual queda en los antecedentes de la presente acta.

"""5.4) Gerencia de la Región Central

A solicitud de la Gerencia de la Región Central se somete a consideración de la Junta de Gobierno la modificación al acuerdo número 8.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, por medio del cual se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 76/2010 derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2010-PEIS y se autorizó la modificación presupuestaria de la Dirección Técnica para financiar el proyecto "Introducción de Agua Potable para el Cantón El Rosario, Municipio de Tonacatepeque, Departamento San Salvador, Lote II" (PEIS 4593).

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

I. Que la Gerencia de la Región Central solicita se modifique el acuerdo antes

referido, ya que para llevar a cabo la Orden de Cambio, es necesario detallar el específico al que se aplicará la Orden de Cambio.

Por tanto, ACUERDA:

1) Modificar el numeral 3, del acuerdo número 8.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, en el siguiente sentido:

ACUERDO DICE:

3. Autorizar la modificación presupuestaria de la Dirección Técnica para financiar este proyecto de la siguiente forma:

De los fondos procedente del presupuesto extraordinarios

PEIS 2009-2011	\$ 43,226.58
Del específico de Consultoría	\$ 32,206.68
Total de la Transferencia:	\$ 75,487.26

ACUERDO DEBE DECIR:

3. Autorizar la modificación presupuestaria de la Dirección Técnica para financiar este proyecto de la siguiente forma:

De los fondos procedente del presupuesto extraordinarios

PEIS 2009-2011: \$ 43,226.58

Del específico de Consultoría del presupuesto 2011

de la Región Central: \$32,206.68 Total de la Transferencia: \$75,487.26

2) Incluir en el acuerdo referido el numeral 7 en el sentido de Instruir a la Unidad Financiera Institucional para la aplicación del específico modificado.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

"""5.5) Unidad Jurídica

A solicitud de la Unidad Jurídica, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para la compra de los inmuebles identificados como lotes números 7 y 8, ubicados en jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, los cuales suman una extensión superficial de 1,439.42 metros cuadrados, equivalentes a 2,059.52 varas cuadradas, que son propiedad de la Sociedad NOVOA GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 9.5.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del 2011, se autorizó la celebración de Promesa de Venta de dos inmuebles que forman un solo cuerpo, identificados como lotes números 7 y 8, ubicados en jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, y que suman una extensión superficial de 1,439.42 metros equivalentes a 2,059.52 V². Dichos inmuebles son propiedad de la Sociedad NOVOA GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se encuentran inscritos bajo la Matrícula número SEIS CERO DOS CERO CINCO UNO OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.
- II. Que en cumplimiento al acuerdo antes relacionado, a las nueve horas del día 8 de julio del 2011, antes los oficios del notario Mauricio Ungo Bustamante, se otorgó la escritura pública de promesa de venta autorizada por esta Junta, bajo las condiciones siguientes: Para un plazo de 3 meses, contados a partir

- de la fecha de suscripción de dicha escritura, los cuales vencen el día 8 de octubre del año 2011; el precio de los lotes es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,000.00) cada uno, haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,000.00), de los cuales se entregaron en concepto de arras y como parte del precio la suma de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00), cantidad que sería descontada del valor total de los inmuebles al momento de formalizarse la respectiva escritura de compraventa de dichos lotes a favor de la ANDA.
- III. Que se han cumplido las condiciones técnicas necesarias en la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros para la inscripción de la escritura pública de compraventa, habiendo proveído dicha dependencia que resolución en el sentido de que la información técnica presentada por la ANDA es congruente con la información que maneja esa oficina.
- IV. Que por lo antes expuesto la Unidad Jurídica solicita autorizar la compra de los inmuebles identificados como lotes números 7 y 8, ubicados en jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, los cuales suman una extensión superficial de 1,439.42 metros cuadrados, equivalentes a 2,059.52 varas cuadradas, que son propiedad de la Sociedad NOVOA GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se encuentran inscritos bajo la Matrícula número SEIS CERO DOS CERO CINCO UNO OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. El precio de la venta es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,000.00) cada lote, haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 36,000.00); precio del cual se deberá descontar la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00), que fue entregada a la sociedad vendedora en concepto de arras v como parte del precio al momento de celebrarse la escritura de Promesa de Venta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- 1. Aprobar la compra de los inmuebles identificados como lotes números 7 y 8, ubicados en jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, los cuales suman una extensión superficial de 1,439.42 metros cuadrados, equivalentes a 2,059.52 varas cuadradas, que son propiedad de la Sociedad NOVOA GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se encuentran inscritos bajo la Matrícula número SEIS CERO DOS CERO CINCO UNO OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. El precio de la venta es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,000.00) cada lote, haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,000.00); precio del cual se deberá descontar la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00), que fue entregada a la sociedad vendedora en concepto de arras y como parte del precio al momento de celebrarse la escritura de Promesa de Venta.
- 2. Autorizar a la Unidad Jurídica, para que realice los trámites legales

- correspondientes.
- Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que en nombre y representación de la ANDA comparezca a suscribir la escritura pública de compraventa correspondiente, que al efecto se celebre con la Sociedad NOVOA GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice los pagos correspondientes, cargando el gasto a las asignaciones presupuestarias respectivas.

.....

"""5.6) Unidad de Secretaría

"""5.6.1) A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia recibida el día 22 de septiembre de 2011, por medio del cual el señor Cesar Roney Fuentes, Secretario General de la Junta Directiva de la Urbanización La Gloria, manifiesta que no están de acuerdo con las medidas que el proveedor del servicio de agua de dicha urbanización, el Consorcio Inversiones Pegaso está tomando al trasladar la prestación del servicio de agua a la ANDA.

Con base a lo anterior:

- 1. La Junta de Gobierno se da por enterada de dicha correspondencia.
- 2. El Señor Presidente informa que este caso en particular está siendo revisado y negociado a través de la Gerencia Comercial y Unidad de Proyección Social, quienes ya han sostenido reuniones con los directivos de dicha urbanización, y que mantendrá informada a la Junta de Gobierno sobre el avance de las mismas en próximas sesiones.

"""5.6.2) A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a consideración de la Junta de Gobierno, carta presentada por el licenciado José Roberto Alfaro Castillo, Administrador Único Propietario de la sociedad MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., de fecha 21 de septiembre de 2011, referente al proceso de la Licitación Pública No. LP-30/2011, "SUMINISTRO DE PAPEL BOND PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS", en donde manifiesta no compartir los argumentos de la Comisión de Alto Nivel, en la que se declaró NO HA LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR SU EMPRESA Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN FORMA PARCIAL, pero que respeta la decisión final tomada, con el afán de no entorpecer las labores de la institución, informando que no acudirá a otras instancias que evaluarían en forma diferente su caso. Comentando además que durante el presente año, han participado en diferentes licitaciones y en ninguna se había objetado la solvencia extendida por la Alcaldía de Santa Tecla, que es donde su empresa tributa religiosamente para cumplir con las obligaciones fiscales.

Con base a lo anterior.

La Junta de Gobierno se da por enterada de dicha correspondencia.

"""5.6.3) La Unidad de Secretaría, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 26 de septiembre del corriente año,

enviada por Lic. Juan Carlos Hasbún - Pastor de la Iglesia Cristiana Kemuel, en la cual propone que ANDA brinde patrocinio por \$3,000.00, para una noche de alabanza que ofrece con un concierto de los 25 años de recorrido musical el Señor Marcos Witt, a cambio de un espacio publicitario para la Institución en el evento.

- Que previo a hacerlo del conocimiento de la Junta de Gobierno se solicitó opinión a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el sentido de que sí al aceptar dicha solicitud, no riñe con las políticas de publicidad de la Institución.
- 2. Que la opinión de dicha Subgerencia es que no procede para la publicidad Institucional brindar dicho patrocinio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno ACUERDA:

Basado en el mencionado informe la Junta de Gobierno, considera que participar en dicho evento, no es conveniente para los intereses de la Institución, en cumplimiento de las políticas de publicidad institucionales. Además, como Institución Pública debemos dar fiel cumplimiento a las políticas de austeridad dictadas por el Ejecutivo. En ese sentido se deniega la solicitud de patrocinio.

"""6) Varios

"""6.1) A solicitud de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas se somete a consideración de la Junta de Gobierno el presupuesto para patrocinar la COPA COINFES-BICENTENARIO 2011, requerido mediante acuerdo número 5, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2011, por medio del cual se delegó a dicha Sub Gerencia para que realizara las gestiones necesarias para presentar un presupuesto con los productos solicitados para el patrocinio de la COPA COINFES-BICENTENARIO 2011, Proyecto impulsado por la municipalidad de Soyapango, denominado "Por una Juventud Segura, No a la Violencia, No a las Drogas".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO** que esto generaría un impacto positivo para la Institución, y es parte de la responsabilidad Empresarial que ésta tiene, por tanto **ACUERDA**:

- 1. Autorizar el patrocinio de la COPA COINFES-BICENTENARIO 2011, proyecto denominado "Por una Juventud Segura, No a la Violencia, No a las Drogas".
- 2. Autorizar la compra directa de los productos solicitados para el patrocinio de la COPA COINFES-BICENTENARIO 2011, a las empresas: Torogoz, S.A. de C.V., Distribuidora Jaguar S.A. de C.V., y a PRODITEX Industrial, por presentar el presupuesto más económico, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que efectúe el pago respectivo, y se cargue el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente.

"""6.2) A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a consideración de la Junta de Gobierno correspondencia de fecha 3 de octubre de 2011, de la

Sociedad Desarrollo Universal, S.A. de C.V. Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de diciembre de 2010, se suscribió Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad Desarrollo Universal, S.A. de C.V. y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por el inmueble ubicado en Alameda Roosevelt y 63 Avenida Sur, No. 3246 de la ciudad de San Salvador, el cual fue destinado para establecer en el mismo la Agencia Comercial "ANDA, Salvador del Mundo".
- II. Que la ubicación de la Sucursal "Salvador del Mundo", no permite cumplir con las expectativas de afluencia de usuarios y las proyecciones de ingresos, debido a la mala ubicación del inmueble, la cual es una avenida con poco tráfico vehicular.
- III. Que el contrato en mención, en su Cláusula DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL, establece que "ANDA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente antes de la finalización del plazo en caso de que el espacio físico del inmueble objeto de este contrato ya no sea suficiente para albergar el personal que labore en la agencia debido a su incremento, o cuando ocurran circunstancias de interés institucional que no permitan la consecución del contrato". Por lo que mediante acuerdo número 7.4.1, tomado por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de septiembre de 2011, se encomendó a la Unidad Jurídica realizara los trámites correspondientes a fin de dar por finalizado el contrato entre la Sociedad Desarrollo Universal, S.A. de C.V. y ANDA.
- IV. Que el día 3 de octubre de 2011, se recibió en la Presidencia de la Institución, correspondencia dirigida al Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscrita por el licenciado Santiago Quevedo, quien sin acreditar la personería con que actúa, solicita en nombre y representación de la Sociedad Desarrollo Universal, S.A. de C.V., que se giren instrucciones en el sentido de que el contrato de arrendamiento suscrito entre dicha entidad y la ANDA llegue hasta la finalización del plazo pactado, sin que se proceda a la terminación unilateral del mismo por parte de la institución.
- V. Que el Señor Presidente de la Institución ha informado a la Junta de Gobierno de la correspondencia antes relacionada, a efecto de que ésta se pronuncie sobre la misma; por lo que la Junta, tomando en cuenta que el peticionario no ha acreditado la personería con que actúa, además de que uno de los objetivos principales de ANDA es mejorar la imagen institucional, así como facilitar y acercar más los servicios de colecturía y Consultas a los usuarios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno ACUERDA:

- 1. Denegar la solicitud presentada por el licenciado Santiago Quevedo.
- 2. Ratificar lo actuado por el Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Institución, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en cuanto a la notificación realizada el día 30 de septiembre de 2011, a la Sociedad Desarrollo Universal, S.A. de C.V., a fin de informarles sobre la decisión adoptada por la Administración Superior de la ANDA, de terminar de manera unilateral el contrato suscrito con la misma el día 30 de diciembre de 2010.

3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda según corresponda y realice las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR DIRECTOR PROPIETARIO CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO